

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **OPM-SFR/2018-086** DE FECHA **20 DE AGOSTO DEL 2018**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, REPRESENTADO POR EL **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL **ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA: **GRUPO RYXSHEM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL C. **J. REYES MEDRANO ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL C. **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO **1131**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2018**, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. **ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. **ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 4** DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA- QUE CON FECHA **20 DE AGOSTO DEL 2018**, "**EL CONTRATISTA**" Y "**EL CONTRATANTE**" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **OPM-SFR/2018-086**, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO (2DA ETAPA) Y ADECUACIÓN DE COLECTOR Y CRUCE CON LA VIA DE FFCC EN LA LOCALIDAD LA ESTACIÓN**, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$6'091,076.54 (SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

RECURSO ESTATAL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO CEAG-SAN FRANCISCO-RURAL-2018-119	RECURSO MUNICIPAL RAMO 33 FAISM 2018	TOTAL
\$3'045,538.27	\$3'045,538.27	\$6'091,076.54

TERCERA- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **120 DIAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO EL DIA **27 DE AGOSTO DE 2018** Y CONCLUIRLOS EL **24 DE DICIEMBRE DE 2018**.

CUARTA- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **QUINTA** DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL PORCENTAJE DE ANTICIPO A OTORGAR AL CONTRATISTA**.



CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO, **MODIFICAR EL PORCENTAJE DE ANTICIPO A OTORGAR AL CONTRATISTA.**

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **QUINTA** DEL CONTRATO, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL PORCENTAJE DE ANTICIPO A OTORGAR AL CONTRATISTA**, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **12 DE OCTUBRE DE 2018**, SE AUTORIZA MODIFICAR EL PORCENTAJE DE ANTICIPO A OTORGAR AL CONTRATISTA, DE LA SIGUIENTE MANERA: **"EL CONTRATANTE"** OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO PARA SU ESTRUCTURA APLICACIÓN EN LA MISMA, DE UN **40% (CUARENTA POR CIENTO)** DEL IMPORTE CONTRATADO, QUE CORRESPONDE A UN IMPORTE DE **\$2'436,430.62 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 62/100 M.N.)**, CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

ANTICIPO RECURSO ESTATAL (30.00%) CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO CEAG-SAN FRANCISCO-RURAL-2018-119	ANTICIPO RECURSO MUNICIPAL (50.00%) RAMO 33 FAISM 2018	TOTAL
\$913,661.48	\$1'522,769.14	\$2'436,430.62

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE, SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **12 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.**

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. J. REYES MEDRANO ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO RYXSHEM, S.A. DE C.V.

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

